



de Chillan Viejo Dir. Salud Municipal

APRUEBA COMETIDO FUNCIONARIO DOÑA CAROLA ERICES SOTO, MATRONA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE CHILLAN VIEJO.

**DECRETO Nº (S) 0840.-**

CHILLÁN VIEJO, 19 de julio de 2010.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades, Decreto Nº 1112 del 12.06.2009, mediante el cual delega atribuciones a la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Depto. Salud o quien la subrogue, Decreto Alcaldicio Nº 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2010.

## **CONSIDERANDO:**

• La necesidad de asistir al Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar, el cual se realizara en la Universidad de Concepción, en la ciudad de Concepción.

• Autorización de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

## DECRETO

1.- APRUEBA cometido a Doña CAROLA

**ERICES SOTO**, Matrona del Centro de Salud Familiar, quién deberá asistir a Diplomado en Atención Primaria y Salud Familiar, el que se realizará desde el 20 al 23 de julio de 2010, en la Universidad de Concepción, en la ciudad de Concepción.

**2.- PÁGUESE** el 40 % del viático correspondiente a los días 20 al 23 de julio de 2010 y devuélvanse los gastos de movilización, contra entrega de pasajes, según lo señalado por disposiciones legales vigentes.

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a viático a la cuenta 21.02.004.006, denominada "COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS" y el gasto correspondiente a pasajes a la cuenta 22.08.007, denominada "PASAJES, FLETES Y BODEGAJES" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARINA BALBONTIN RIFFO

JEFA DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/FFV/CSN/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Depto. de Salud Municipal
Finanzas DESAMU.